



ORDENANZA Nº 66/2020.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2021, conforme lo establecido por el art. 146 de la Ley Nº 10.027, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto contempla continuar con el desarrollo del plan del gobierno local para el período 2019-2023, consolidando una política de fuerte inversión en infraestructura urbana en pos del desarrollo de todos los sectores de la ciudad.

Que la situación económica nacional y provincial es un condicionante no menor para la planificación presupuestaria y de la gestión en general, dada la alta incertidumbre de las políticas del gobierno nacional –agravado por la situación sanitaria generada por la pandemia del covid 19- y la crónica situación fiscal deficitaria que tienen directa incidencia sobre los precios, la inflación, y por ende sobre las previsiones que deben realizarse en orden a establecer el adecuado costo de los servicios que presta la Municipalidad.

Que aún con estos condicionantes, y con el escaso apoyo para la ejecución de obras de mayor envergadura necesarios para el desarrollo urbano recibido hasta el momento tanto de los Gobiernos Nacional y Provincial, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo, un proyecto que pretende cumplir con los objetivos propuestos al comienzo de la gestión: transformar la ciudad con un criterio integrador, de forma eficiente, efectiva y con la más absoluta transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Que en concreto se estima una expansión presupuestaria respecto al presupuesto en ejecución del orden del 35%, en línea con la estimación de inflación que se efectúa en el presupuesto nacional.

Que en cuanto a los recursos se calcula que el 43.16% de los recursos corrientes serán de jurisdicción municipal, el 25.18% de jurisdicción provincial y el 31,66% de jurisdicción nacional.

Que con referencia a los gastos previstos, resaltan que se prevén erogaciones destinadas a la operación o erogaciones corrientes por \$ 721.605.505; lo que representa casi el 76,37% del presupuesto total, e inversiones por \$ 223.309.559,70; es decir el 23,63% del presupuesto de gastos.



Que haciendo un análisis más pormenorizado de los rubros que integran el presupuesto se puede señalar que la erogación prevista en el rubro personal representa el 52,55% del total de los gastos, las transferencias el 3.34%, previéndose en desarrollo social una asignación de más de tres millones y medio de pesos para financiar el sistema de emergencias y traslados de pacientes; \$2,2 millones en el programa alimentario comunal, \$1.3 millones en subsidios de salud, \$1,6 millones en pensiones municipales y becas laborales para el área de la mujer, y \$1,3 millones para mejoramientos habitacionales. En cuanto al sistema municipal de becas para estudiantes, se prevé una erogación de \$2,6 millones; más de \$ 3 millones para el fondo de defensa civil y \$ 9,27 millones para el fondo de asistencia a la educación.

En el rubro “intereses y gastos de la deuda” y pese a la renegociación del crédito internacional (Ley 10.480) que lleva adelante el Gobierno Provincial luego de no haberse pagado los intereses correspondientes al pasado mes de agosto, lo que sí efectuó la Municipalidad de Crespo, se contempla la amortización de las cuotas de intereses correspondientes a febrero y agosto del año próximo, en los términos originalmente pactados, y a un tipo de cambio equivalente a U\$S 1 = \$110.- equivalentes los \$8,1 millones presupuestados a los U\$S 76.000, correspondientes a servicios de la deuda.

Que, finalmente dentro de las erogaciones corrientes se contemplan gastos de operación en bienes y servicios no personales por aproximadamente \$182 millones.

Que en cuanto a las inversiones reales, durante los últimos cinco años se efectuó una fuerte inversión en bienes de capital que ha permitido una puesta en valor y un incremento de la capacidad operativa de la Municipalidad para una mayor eficiencia en la ejecución de obras públicas y en la prestación de los servicios públicos a su cargo. Continuando esa línea, para el próximo año se prevén inversiones en bienes de capital del orden de los \$50 millones, que permiten garantizar los objetivos indicados.

Que el plan de obras públicas contiene importantes inversiones que apuntan, entre los más significativos, a los siguientes desafíos: a) en cuanto a los bienes municipales, la puesta en valor de propiedades municipales, tales como el campo de deportes Yapeyú, el salón municipal y el inicio del traslado de los talleres/depósitos municipales al predio contiguo a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

b) La finalización de la amortización del programa provincial “MI CIUDAD LED” celebrado con la empresa distribuidora de energía ENERSA, que implica una



erogación mensual de más de \$ 1 millón, que se producirá entre los meses de marzo y mayo de 2021, lo que permitirá avanzar con mayor ritmo en el desafío asumido en la propuesta de gobierno de “CIUDAD 100% LED”, que constituye una acción no solo de modernización de la infraestructura y mejora del servicio de alumbrado público, sino también –y fundamentalmente- una acción de sustentabilidad ambiental, característica en nuestra gestión. En este orden de ideas, en obras de alumbrado se prevé una inversión del orden de los \$10 millones.

c) En la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, se prevé una inversión de aproximadamente \$2,5 millones, destinadas a continuar con la recuperación de la operatividad de la planta, la que se vio seriamente afectada por falta de inversiones en gestiones anteriores. Concretamente se plantea la construcción de un centro de acopio transitorio para residuos biopatogénicos y la instalación de un biodigestor para el tratamiento de residuos orgánicos.

d) En cuanto a obras sanitarias –comprensivas de obras de agua y cloacas- se prevé una inversión de aproximadamente \$15 millones, siendo las obras más significativas previstas, la perforación de un nuevo pozo de agua, la construcción de una planta depuradora cloacal en la zona norte de la ciudad, y la continuación del plan de recambio de colectores cloacales.

e) Después de muchos años, se vuelve a plantear una partida presupuestaria para ejecutar viviendas por administración municipal, teniendo en cuenta la insuficiente inversión que realiza en nuestra Ciudad en este aspecto el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para resolver este angustiante problema para numerosas familias crespenses. La inversión estimada de \$2,5 millones reconocen que es módica e insuficiente, pero es el puntapié para elaborar un plan para mitigar este problema.

f) En Obras en Parques y espacios verdes, se proyectan inversiones por más de \$15 millones, destacándose la remodelación de la Plaza Sarmiento (\$5 millones), recuperación de la vía aeróbica (\$2 millones) y la construcción de dos nuevas plazas en el marco del programa “La Plaza de mi Barrio” (\$2,7 millones).

g) En el Parque Industrial se plantean obras con una inversión de más de \$7,3 millones.

h) Finalmente, y en cuanto a obras viales, se prevé una inversión de más de \$98 millones, previéndose la construcción de 25 cuadras de pavimento de hormigón armado, con una inversión de \$60 millones y la repavimentación de 6 cuadras, por la suma de \$10 millones aproximadamente, entre las más importantes.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

En breve síntesis, se consideró un presupuesto para un año que desde lo macroeconómico, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, cuenta con más dudas que certezas pero que no impide seguir soñando, planificando y trabajando la transformación y la modernización de la Ciudad, acompañando –y no obstaculizando- la iniciativa y el impulso de los trabajadores y de los empresarios de nuestra ciudad y zona.

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2021, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO con 70/100 (\$ 944.915.064,70) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CUATRO con 70/100 (\$ 944.915.064,70) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.